



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 988 -2015-ANA/AAA HCH

Nuevo Chimbote, 30 de diciembre del 2015

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 42418-2015, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrario-agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encuentren utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (5) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, con el documento del visto, Juan Octavio Melgarejo Carrión solicita formalización de uso de agua superficial para el predio San Rafael, con Unidad Catastral N° 03342, con un área de 4,0000 ha., ubicada en el distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash; adjuntando a su solicitud la documentación sustentatoria que obra en autos;

Que, conforme al Informe Técnico N° 035-2015-ANA-AAA-HCH-SDARH/MEVV se concluye que el expediente cumple con los requisitos exigidos para el presente procedimiento, siendo procedente otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo tipo agrario-agrícola a favor de Juan Octavio Melgarejo Carrión, para el predio San Rafael, con unidad catastral N° 03342, para aprovechar un volumen máximo anual de 23 999,04 m³, con aguas provenientes del río Casma, del ámbito de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma;

Que, el Informe Legal N° 213-2015-ANA-AAA-HCH-UAJ/PJMN, concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley; y, que el derecho a otorgar está contemplado en la Resolución Administrativa N° 042-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Casma Huarney, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial vía regularización, proveniente del río Casma, a favor de Juan Octavio Melgarejo Carrión, según el siguiente detalle:

| N° | Nombres y Apellidos del Usuarios | DNI | Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada | | | Volumen anual Máximo de Agua Otorgado de hasta (m³) |
|--|----------------------------------|----------|--|------------------|----------------------|---|
| | | | Nombre del Predio | Unidad Catastral | Área Bajo Riego (ha) | |
| 1 | Juan Octavio, MELGAREJO CARRIÓN | 32808682 | San Rafael | 03342 | 4,0000 | 23 999,04 |
| Coordenadas UTM - Datum WGS 84 - Zona 17 L - Hemisferio Sur. Punto de Captación: 813 490 E - 8 944 607 N Centroide del predio de U.C N° 03342: 812 024 E - 8 943 780 N | | | Ubicación Política. Departamento : Ancash Provincia : Casma Distrito : Casma | | | |

| Unidad Catastral | Área bajo Riego (ha) | Módulo Unitario anual m ³ /ha | Volumen (m ³) | | | | | | | | | | | | Total Anual (m ³) |
|------------------|----------------------|--|---------------------------|------|------|--------|----------|----------|----------|----------|----------|--------|-------|------|-------------------------------|
| | | | Set. | Oct. | Nov. | Dic. | Ene. | Feb. | Mar. | Abr. | May. | Jun. | Jul. | Ago. | |
| 03342 | 4,0000 | 6 000 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 285,51 | 2 284,11 | 5 646,83 | 7 312,33 | 6 646,13 | 1 633,77 | 126,90 | 63,45 | 0,00 | 23 999,04 |

Artículo Segundo.- Que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial para fines agrícolas, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a Juan Octavio Melgarejo, Comisión de Usuarios San Rafael, Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Casma, con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarney.

Regístrese, comuníquese y archívese



Lucio Estrada Arrasco
Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama